

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2019

Número: 126

Tiraje: 030

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

Valle de Banderas, Nayarit, a 10 de Diciembre del año 2019.

HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo que dispone el artículo 26 Fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito presentar a su digna consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la iniciativa que contiene el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, mismo que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal.

Consecuente con lo anterior para dicho Ejercicio Fiscal el gasto público de este organismo se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto, estableciendo quién y cuánto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal del 2020 el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo para el año 2020, se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 115 fracción IV, penúltimo y último párrafos, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracciones I y II, 115 inciso c) y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestaria, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a las disposiciones que en el marco de dicha Ley estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

TABULADOR DEL PERSONAL JUBILADO

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	PERCEPCION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
5	AUXILIAR CONTABLE	\$12,221.41	\$1,000.00	\$2,000.00	\$13,221.41	\$14,221.41
5	FONTANERO	12,221.41	2,000.00	4,000.00	11,023.00	16,221.41
5	AUXILIAR CONTABLE	12,221.41	1,000.00	4,000.00	10,023.00	16,221.41
5	FONTANERO BOMBERO	12,221.41	2,000.00	4,000.00	11,023.00	16,221.41

Valle de Banderas, Nayarit, cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los 10 días del mes de diciembre del año 2019

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, **ING. MERCED VENEGAS PARRA.- Rúbrica.**

Una vez que el pleno de la Junta ha tenido conocimiento del Presupuesto de Egresos a ejercer para el Ejercicio Fiscal del año 2020, de las subdirecciones de Administración, Comercialización, Planeación y Operación, así como de la Dirección General, por unanimidad se pronuncia a FAVOR, por lo que queda aprobado y autorizado para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en Valle de Banderas, Nayarit, cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.

Firman los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y su Comisario.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas y Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Rúbrica.- Ing. Alfredo Robles Moya*, En Representación del Ingeniero Raúl Montero Matamoros, Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Gobierno del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.- C. Irma Ramírez Flores*, Síndico Municipal de Bahía de Banderas Nayarit, y miembro de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas.- *Rúbrica.- Lic. Ma. Dolores López Carrillo*, En representación del Lic. José David Guerrero Castellón, Secretario de Secretaría de Desarrollo Sustentable. Del Estado de Nayarit.- *Lic. Georgina Rodríguez Martínez*, En representación del Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández, Presidente del Consejo Consultivo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.- *Lic. Carlos Edwin Castro Barajas*, Vicepresidente del Consejo Consultivo del OROMAPAS Bahía de Banderas.- *L.C.P. Salvador Ruelas Sosa*, Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas y Director de la Contraloría Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Rúbrica.*

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, corresponde al Director General y al Comisario de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal del año 2020, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$15,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas.

La asignación del fondo fijo será de acuerdo a las necesidades operacionales del Organismo.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 5. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio del año 2020 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$ 154,000,304.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Trecientos Cuatro pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2020, para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Fracción I: - Presupuesto de Egresos:

a).- Las prioridades del gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en Servicios Personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de Servicios Profesionales y,

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
57	FONTANERO C	5,740.50	1,000.00	3,000.00	6,740.50	8,740.50
58	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO C	5,740.50	1,000.00	2,000.00	6,740.50	7,740.50
59	BOMBERO	5,740.50	1,000.00	2,000.00	6,740.50	7,740.50
60	INTENDENTE	5,699.70	1,000.00	2,000.00	6,699.70	7,699.70
61	AYUDANTE DE OPERADOR DE VACTOR	5,435.50	1,000.00	2,000.00	6,435.50	7,435.50
62	AUXILIAR DE CAJERA	5,402.10	500.00	1,000.00	5,902.10	6,402.10
63	VELADOR	4,999.80	500.00	2,000.00	5,499.80	6,999.80
64	AUXILIAR DE BOMBERO	3,513.00	500.00	1,500.00	4,013.00	5,013.00
65	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,080.40	1,000.00	2,000.00	4,080.40	5,080.40

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION
2	INTENDENTE
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	MECANOGRAFA
5	CAPTURISTA DE DATOS
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR
4	TAQUIMECANOGRAFA
5	FONTANERO
5	BOMBERO
5	AUXILIAR CONTABLE
6	BOMBERO
6	FONTANERO
6	AUXILIAR CONTABLE
8	TAQUIMECANOGRAFA
9	AUXILIAR CONTABLE

TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	INTENDENTE	8,910.04	1,000.00	2,000.00	9,910.04	10,910.04
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,195.14	1,000.00	2,000.00	11,195.14	12,195.14
4	MECANOGRAFA	11,209.21	1,000.00	2,000.00	12,209.21	13,209.21
5	CAPTURISTA DE DATOS	12,221.41	1,000.00	2,000.00	13,221.41	14,221.41
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	11,209.21	1,000.00	2,000.00	12,209.21	13,209.21
4	TAQUIMECANOGRAFA	11,209.21	1,000.00	4,000.00	12,209.21	15,209.21
5	FONTANERO	12,221.41	1,000.00	4,000.00	13,221.41	16,221.41
5	BOMBERO	12,221.41	1,500.00	4,000.00	13,721.41	16,221.41
5	AUXILIAR CONTABLE	12,221.41	1,500.00	4,000.00	13,721.41	16,221.41
6	BOMBERO	14,538.71	1,500.00	4,000.00	16,038.71	18,538.71
6	FONTANERO	14,538.71	2,500.00	5,000.00	17,038.71	19,538.71
6	AUXILIAR CONTABLE	14,538.71	2,500.00	5,000.00	17,038.71	19,538.71
8	TAQUIMECANOGRAFA	21,967.34	2,500.00	5,000.00	19,856.80	22,356.80
8	AUXILIAR CONTABLE	21,967.34	2,500.00	5,000.00	24,467.34	26,967.34

en su caso, previsiones para personal eventual; Gastos de Operación, incluyendo Gastos de Comunicación Social; Gasto de Inversión; así como gastos correspondientes a compromisos plurianuales, proyectos de obras públicas entre otras;

b).- El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c).- La aplicación de los Recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, establecidos en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y prestación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información prevista en esta Ley.

Artículo 6. El gasto total se orientara a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020

I Capítulo del Gastos

CAPITULO	DIRECCION	PLANEACION	ADMINISTRATIVA	OPERACION	COMERCIAL	TOTAL
1000	5 450,000.00	4 012,000.00	11,145,000.00	26 055,000.00	12 790,000.00	59 452,000.00
2000	545,500.00	250,500.00	736,005.00	11 505,299.00	5 647,500.00	18 796,304.00
3000	832,000.00	277,000.00	2 106,000.00	60 666,000.00	3 857,500.00	67 736,500.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	110,000.00	426,000.00	244,000.00	4 983,000.00	746,000.00	6 511,000.00
6000		1 500,000.00				1 500,000.00
8000		2 000.00				2 000.00
GRAN TOTAL	6 937,500.00	6 477,500.00	14,233,005.00	103 309,299.00	23 043,000.00	154 000,304.00

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
20	JEFE DE CUADRILLA	10,333.20	1,000.00	10,000.00	11,333.20	20,333.20
21	JEF DE SOPORTE TECNICO	10,333.20	2,000.00	5,000.00	12,333.20	15,333.20
22	ASISTENTE DE DEPARTAMENTO JURIDICO	10,333.20	3,000.00	5,000.00	13,333.20	15,333.20
23	SUPERVISOR DE APREMIOS	10,333.20	1,000.00	2,000.00	11,333.20	12,333.20
24	OPERADOR DE MAQUINARIA	10,215.00	2,000.00	4,000.00	12,215.00	14,215.00
25	ROTULISTA	10,215.00	2,000.00	4,000.00	12,215.00	14,215.00
26	JEFE DE AREA	9,945.30	2,000.00	7,000.00	11,945.30	16,945.30
27	AUXILIAR CONTABLE	9,945.30	1,000.00	3,000.00	10,945.30	12,945.30
28	ELECTRICOS	9,945.30	1,000.00	2,500.00	10,945.30	12,445.30
29	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	9,945.30	1,000.00	2,000.00	10,945.30	11,945.30
30	COORDINADOR DE LECTURAS	9,945.30	500.00	1,000.00	10,445.30	10,945.30
31	COORDINADOR DE APREMIOS	9,945.30	500.00	1,000.00	10,445.30	10,945.30
32	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	9,002.10	500.00	1,000.00	9,502.10	10,002.10
33	PINTOR	8,400.00	500.00	1,000.00	8,900.00	9,400.00
34	SUPERVISOR LE	8,397.60	500.00	1,000.00	8,897.60	9,397.60
35	FONTANERO	8,184.50	500.00	1,500.00	8,684.50	9,684.50
36	OPERADOR DE VACTOR	8,060.40	3,000.00	5,000.00	11,060.40	13,060.40
37	COORDINADOR DE	7,816.80	1,500.00	3,000.00	9,316.80	10,816.80
38	OPERADOR DE PIPA DE AGUA	7,735.50	1,000.00	2,000.00	8,735.50	9,735.50
39	ALMACENISTA	7,654.20	3,000.00	8,000.00	10,654.20	15,654.20
40	AUXILIAR DE FACTURACION	7,594.20	3,000.00	5,000.00	10,594.20	12,654.20
41	AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	7,445.10	2,000.00	4,000.00	9,445.10	11,445.10
42	OPERADOR DE PANTA DE TRATAMIENTO A	6,999.90	2,000.00	6,000.00	8,999.90	12,999.90
43	FONTANERO A	6,999.90	2,000.00	6,000.00	8,999.90	12,999.90
44	SECRETARIA DE AREA	6,924.00	1,000.00	5,000.00	7,924.00	11,924.00
45	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO	6,630.00	2,000.00	4,000.00	8,630.00	10,630.00
46	CAPTURISTA DE DATOS	6,384.60	500.00	5,000.00	6,884.60	11,384.60
47	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO B	6,040.50	2,000.00	5,000.00	8,040.50	11,040.50
48	CAJERA	6,040.50	1,000.00	4,500.00	7,040.50	10,540.50
49	AUXILIAR DE CONTRATOS	6,040.50	500.00	4,500.00	6,540.50	10,540.50
50	EJECUTOR NOTIFICADOR	6,040.50	1,500.00	3,000.00	7,540.50	9,040.50
51	OPERADOR DE CARCAMOS	6,040.50	2,000.00	3,000.00	7,540.50	9,040.50
52	AUXILIAR DE PADRON DE	6,040.50	2,000.00	3,000.00	8,040.50	9,040.50
53	FONTANERO B	6,040.50	1,000.00	2,500.00	7,040.50	8,540.50
54	INSPECTOR NOTIFICADOR	6,040.50	1,500.00	2,000.00	7,540.50	8,040.50
55	LECTURISTAS	6,040.50	1,000.00	2,000.00	7,040.50	8,040.50
56	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL	6,040.50	1,000.00	2,000.00	7,040.50	8,040.50

NIVEL	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION
26	JEFE DE AREA	58	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO C
27	AUXILIAR CONTABLE	59	BOMBERO
28	ELECTRICOS	60	INTENDENTE
29	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	61	AYUDANTE DE OPERADOR DE VACTOR
30	COORDINADOR DE LECTURAS	62	AUXILIAR DE CAJERA
31	COORDINADOR DE APREMIOS	63	VELADOR
32	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	64	AUXILIAR DE BOMBERO
		65	AUXILIAR DE INTENDENCIA

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	80,000.00	10,000.00	20,000.00	90,000.00	100,000.00
2	SUBDIRECTOR	28,134.00	22,000.00	26,000.00	50,134.00	54,134.00
3	CONTADOR GENERAL	18,369.00	14,200.00	16,000.00	32,569.00	34,369.00
4	COORDINADOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	18,369.00	10,000.00	15,000.00	28,369.00	33,369.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,369.00	4,300.00	13,000.00	22,669.00	31,369.00
6	COORDINADOR JURIDICO	18,369.00	4,000.00	8,000.00	22,369.00	26,369.00
7	JEFE DE SECCION	13,279.80	4,000.00	10,000.00	17,279.80	23,279.80
8	SUPERVISOR DE PAILERO	13,279.80	1,000.00	2,000.00	14,279.80	15,279.80
9		12,468.60	1,000.00	2,000.00	13,468.60	14,468.60
10	SUPERVISOR DE ELECTRICOS	12,300.00	1,000.00	2,000.00	13,300.00	14,300.00
11	SUPERVISOR DE OBRA	11,599.80	2,000.00	10,000.00	13,599.80	21,599.80
12	GESTOR JURIDICO	11,599.80	2,000.00	10,000.00	13,599.80	21,599.80
13	CARTOGRAFO	11,599.80	2,000.00	1,000.00	13,599.80	21,599.80
14	ASISTENTE DE PARAMETROS Y NORMATIVIDAD	11,599.80	2,000.00	10,000.00	13,599.80	21,599.80
15	MECANICO	10,999.80	1,000.00	3,000.00	11,999.80	13,999.80
16	ASISTENTE DE DIRECCION Y OFICILA DE PARTES	10,767.18	5,000.00	7,000.00	15,785.00	17,785.00
17	TOPOGRAFO	10,757.90	9,000.00	12,000.00	18,757.90	22,757.90
18	EMPEDRADOR	10,757.90	1,000.00	3,000.00	11,757.90	13,757.90
19	JEFE DE CULTURA DEL AGUA	10,333.20	5,000.00	10,000.00	15,333.20	20,333.20

II CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2020

FUENTE	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
1.- Etiquetado		
14	Recursos Proprios	153,998,304.00
15	Recursos Federales	2'000.00
	Gran Total	154'000,304.00

III CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CIFRAS EN PESOS)

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	\$138,087,304.00
	Servicios Personales	\$59,452,000.00
	Materiales y Suministros	\$18,796,804.00
	Servicios Generales	59,838,500.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$15,911,000.00
	Bienes Muebles, Inmuebles Intangibles	\$6,511,000.00
	Inversión Pública	9,400,000.00
3	PARTICIPACIONES Y CONVENIOS	2,000.00
	Convenios	2,000.00
	GRAN TOTAL	\$154,000,304.00

IV PRESUPUESTO POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DEL 2020

Concepto	Dirección	Planeación	Administrativa	Operación	Comercial	Total
SERVICIOS PERSONALES	5'450,000.00	4'012,000.00	11'145,000.00	28'055,000.00	12'790,000.00	59'452,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	545,500.00	280,500.00	738,005.00	11'805,299.00	5'847,500.00	18'786,804.00
SERVICIOS GENERALES	832,000.00	277,000.00	2'106,000.00	60'886,000.00	3'857,500.00	67'736,500.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00	426,000.00	244,000.00	4'983,000.00	748,000.00	6'511,000.00
INVERSION PUBLICA		1'500,000.00				1'500,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		2,000.00				2,000.00

Total del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 2020.	\$6,837,500.00	\$6'477,500.00	\$14,233,005.00	\$103'308,299.00	\$23'043,000.00	\$154,000,304.00
--	----------------	----------------	-----------------	------------------	-----------------	------------------

V CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(CIFRAS EN PESOS)

Objeto del Gasto	Descripción	TOTALES
SERVICIOS PERSONALES		
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	59,452,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	16,585,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONES Y ESPECIALES	17,905,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	17,507,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,885,000.00
17000	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,035,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
21100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	525,000.00
21100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	18,796,804.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	943,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	226,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	9,798,005.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADICIVOS	1,712,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,270,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	583,500.00
		1,254,289.00
SERVICIOS GENERALES		
31000	SERVICIOS BÁSICOS	67,738,500.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	16,883,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	783,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	20,682,500.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,059,000.00
		2,389,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	157,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	389,500.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	130,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,275,500.00
		6,511,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	657,500.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,405,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,388,500.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		
61300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,500,000.00
		\$1,500,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
83000	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	2,000.00
		\$2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020		\$ 154,000,304.00

**NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO
PARA EL EJERCICIO 2020**

NIVELES SALARIALES DE PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION
1	DIRECTOR GENERAL	33	PINTOR
2	SUBDIRECTOR	34	SUPERVISOR LE LECTURISTAS
3	COORDINADOR GENERAL	35	FONTANERO
4	COORDINADOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	36	OPERADOR DE VACTOR
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	COORDINADOR DE CLORACION
6	COORDINADOR JURIDICO	38	OPERADOR DE PIPA DE AGUA
7	JEFE DE SECCION	39	ALMACENISTA
8	SUPERVISOR DE MICROMEDICION	40	AUXILIAR DE FACTURACION
9	PALEERO	41	AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA
10	SUPERVISOR DE ELECTRICOS	42	OPERADOR DE PANTA DE TRATAMIENTO A
11	SUPERVISOR DE OBRA	43	FONTANERO A
12	GESTOR JURIDICO	44	SECRETARIA DE AREA
13	CARTOGRAFO	45	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO
14	ASISTENTE DE PARAMETROS Y NORMATIVIDAD	46	CAPTURISTA DE DATOS
15	MECANICO	47	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO B
16	ASISTENTE DE DIRECCION Y OFICIA DE PARTES	48	CAJERA
17	TOPOGRAFO	49	AUXILIAR DE CONTRATOS
18	EMPEDRADOR	50	EJECUTOR NOTIFICADOR
19	JEFE DE CULTURA DEL AGUA	51	OPERADOR DE CARCAMOS
20	JEFE DE CUADRILLA	52	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS
21	JEF DE SOPORTE TECNICO	53	FONTANERO B
22	ASISTENTE DE DEPARTAMENTO JURIDICO	54	INSPECTOR NOTIFICADOR
23	SUPERVISOR DE APREMIOS	55	LECTURISTAS
24	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	56	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL
25	ROTULISTA	57	FONTANERO C

ANEXO No. 1					
BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020					
RAMO		P L A Z A S			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL	
I DIRECCIÓN GENERAL	2	9	0	11	
II SUBDIRECCIONES:					
Subdirección de Planeación	0	15	0	15	
Subdirección Administrativa	9	31	0	40	
Subdirección de Operación y Mantenimiento	8	121	0	129	
Subdirección de Comercialización	7	60	0	67	
Sub-total personal Activo	24	227	0	251	
Jubilados y Pensionados	8	0	0	8	
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	32	227	0	259	

VI PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020			
Numeral	Proyecto	Total	
	Subtotal		\$92,305,304.00
1	Percepciones al personal		\$59,452,000.00
2	Eficiencia en la Recaudación del Servicio de Agua		\$29,682,304.00
3	Modernización Administrativa		\$2,245,000.00
4	Adquisición de Equipo para la Construcción y Electromagnéticos		\$926,000.00
	Subtotal		142,500.00
5	Cultura del Agua		\$142,500.00
	Subtotal		14,968,000.00
6	Adquisición de Equipos electromecánicos		\$750,000.00
7	Rehabilitación y Mto de las Fuentes de Abastecimiento		\$5,988,500.00
8	Suministro del Cloro del Cloro en Pozos de Agua		\$953,000.00
9	Ampliación de las Líneas de Agua		\$485,500.00
10	Rehabilitación y Mantenimiento de las red de Líneas del Agua		\$368,500.00
11	Instalación de Tomas de Agua		\$720,000.00
12	Reparación de Tomas de Agua		\$397,000.00
13	Suministro de Micro medición		\$1,797,500.00
14	Reposición de Micro medición		\$2,858,000.00
15	Sectorización de Agua Potable		\$650,000.00
	Subtotal		46,584,500.00
16	Adquisición de Equipos electromecánicos		2,535,000.00
17	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Plantas de Tratamiento		3,092,000.00
18	Planta de Tratamiento de San Vicente		38,560,000.00
19	Suministro del Cloro en las Planta de Tratamiento		756,000.00
20	Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado		326,000.00
21	Reparación de Líneas de Alcantarillado		463,500.00
22	Alcantarillado Sanitario		850,000.00
23	PROAGUA		2,000.00
			\$154,000,304.00

VII PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EJERCICIO 2020

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	DIRECCION GENERAL	\$6,937,900.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,450,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$545,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$832,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$110,000.00
O b j e t o d e l G a s t o	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,450,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$1,500,800.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,500,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	750,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,090,000.00
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,200,000.00
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,200,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	850,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	850,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,300,000.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$55,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	55,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	645,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	120,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	525,000.00
13400	COMPENSACIONES	\$600,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	600,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$465,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$385,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	200,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESSANTIA EN EDAAD AVANZADA Y VEJEZ	185,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$50,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	50,000.00

Artículo 27. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las subdirecciones por conductor de su titular, reportar a la Subdirección Administrativa a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre, los titulares de las subdirecciones entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 28. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

TÍTULO TERCERO

DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 29. Corresponde al comisario de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 30. En el desarrollo de su función, el comisario de la Junta de Gobierno emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 31. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2020, y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, con la salvedad de que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente y autorizadas por el Director General, mismas que serán sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión inmediata.

ING. MERCED VENEGAS

Director General del OROMAPAS

CAPÍTULO IV
De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 23. Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres oferentes, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 24. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo se integra conforme lo establece el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía De Banderas, Nayarit, con un presidente, que será el Director General de Organismo; Un Secretario Ejecutivo, que será el Subdirector Administrativo; Tres Secretarios Técnicos, que serán: El Subdirector de Planeación, El Subdirector de Operación y El subdirector de Comercialización; Un Secretario de Actas y Acuerdos, que será el Jefe del Departamento Jurídico; y un Comisario, que será el Comisario de la Junta de Gobierno. Quienes deberán designar a un suplente que cubra sus ausencias cuando por razón propia de su responsabilidad, éstos no puedan acudir a las reuniones del Comité, debiendo acreditarlo por escrito recabando el correspondiente acuse de recibo, siendo a partir de este momento cuando entren en funciones.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

El comité funcionará en pleno y se desempeñará de conformidad lo establece el propio Reglamento.

Es obligación de la Subdirección Administrativa publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las adquisiciones que realicen, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de la Subdirección de Planeación las Obras realizadas.

CAPÍTULO V
De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 25. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 26. El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$30,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	30,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$80,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	70,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	70,000.00
15200	INDENIZACIONES	10,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	10,000.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	55,000.00
17100	ESTIMULOS	55,000.00
17101	ESTIMULOS ORDINARIOS	30,000.00
17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	25,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$945,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$141,000.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$71,000.00
21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	35,000.00
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	1,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	35,000.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$55,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	55,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$15,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	7,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	8,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$45,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$45,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	45,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$2,500.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$2,500.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	2,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$185,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$185,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	185,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$78,500.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$75,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	\$3,500.00

27401	PRODUCTOS TEXTILES	3,500.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$83,500.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$16,900.00
29401	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	4,000.00
29402	ARTICULOS AUXILIARES DE COMPUTO	10,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATICO	2,500.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$75,000.00
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	10,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$832,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$19,000.00
31500	TELEFONIA CELULAR	\$15,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	15,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$18,000.00
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$18,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	18,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$223,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$205,000.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	30,000.00
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	100,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	75,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$10,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	10,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$40,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$40,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$95,000.00

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 18. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones, en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 de este presupuesto.

Artículo 19. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 20. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 21. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

El Director General y la Subdirección Administrativa, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado.

Artículo 22. El organismo por conducto de la Subdirección Administrativa, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de la burocracia contratados con base sindical, así como a los trabajadores de confianza.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso, debiendo quedar cubierto dentro del ejercicio fiscal. El monto no excederá de tres meses de salario y su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación. En caso excepcional el Director General podrá determinar el importe del préstamo, tomando en consideración los antecedentes y antigüedad del trabajador.

orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los siguientes indicadores:

- a) Índice de cobertura en el suministro de agua potable.
- b) Índice de cobertura en alcantarillado sanitario.
- c) Índice de cobertura en saneamiento de aguas residuales.
- d) Índice del porcentaje de cloración de agua potable.

Artículo 16. Para solventar las necesidades temporales de flujo de caja y cubrir compromisos contraídos por el Organismo, se faculta al Director General para que suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el organismo, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las cantidades de que disponga en el ejercicio de estas líneas de crédito se sujetarán a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Tesorería del Organismo a fin de afectar en y a favor de dicha Institución las participaciones y subsidios municipales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al organismo, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas para efectos de información en virtud de que por disposición del artículo 5º. De la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit estas operaciones no se consideren deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos del organismo que la normativa permita a la autoridad directiva, autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentara durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV.- Se autoriza al titular del organismo para que pacte con la Institución Financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

Artículo 17. Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina del organismo.

35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$10,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$60,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$10,000.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	10,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$33,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$50,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	50,000.00
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$25,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	25,000.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$6,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	6,000.00
36600	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$12,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	12,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$161,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	\$65,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	65,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$6,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	6,000.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$75,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	75,000.00
37600	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$15,000.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	15,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$50,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$35,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	35,000.00
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$15,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	15,000.00

39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$125,000.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$20,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$3,500.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,500.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$75,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	75,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$36,500.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	35,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,500.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$110,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	87,500.00
51100	Muebles de oficina y estantería	7,500.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	7,500.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$74,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	74,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,000.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION	
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACION	6,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	22,500.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	22,500.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	22,500.00
CAPITULO	DESCRIPCION	MONT0 ANUAL
	SUBDIRECCION DE PLANEACION	6,477,500.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,012,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	277,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	426,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	1,500,000.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000.00
Objeto del Gasto	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,012,000.00

Artículo 11. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, será en términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 12. Los titulares de las Subdirecciones adscritas al organismo vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apege a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que éstos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 13. La Subdirección Administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apege a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto; Las demás Subdirecciones deberán acatarlas.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Subdirección Administrativa para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 14. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se consideraran de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al Organismo recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 15. Las distintas Subdirecciones deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán

Artículo 7. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo relacionada con la infraestructura hidráulica y de saneamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 8. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

- 1. Servicios personales.
- 2. Materiales y suministros.
- 3. Servicios generales.
- 4. Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de asociaciones público privadas.
- 5. Las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 9. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el organismo y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Adicional a lo anterior un criterio que deberá prevalecer en la adquisición de equipos especializados para el bombeo de agua potable y aguas negras es la uniformidad en las marcas y características de los equipos por así convenir a la operación del sistema.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 10. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de enero del año 2020 y termina el 31 de Diciembre del año 2020, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aginaldo programada para su pago en los primeros días del mes de Enero siguiente (2021), así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal (31 de diciembre del año 2020).

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	700,000.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	700,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,600,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,600,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,600,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,477,000.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	55,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	55,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	552,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	52,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	500,000.00
13400	COMPENSACIONES	870,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	870,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	225,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	180,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	95,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	85,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	45,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	45,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,000.00
15200	INDEMNIZACIONES	10,000.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	10,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	70,500.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	29,500.00
21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	22,500.00
21103	MATERIALES DE FERRETERIA PARA OFICINAS	1,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,500.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	4,500.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	36,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMATICOS	36,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00

21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	2,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,500.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,500.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	8,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	13,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	13,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	13,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	68,500.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	1,500.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,500.00
29401	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	2,000.00
29402	ARTICULOS AUXILIARES DE COMPUTO	1,500.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATICO	2,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	61,500.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	9,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	277,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	8,500.00
31500	TELEFONIA CELULAR	8,500.00
31501	TELEFONIA CELULAR	8,500.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00

37201	PASAJES TERRESTRES	\$3,500.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$40,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$40,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$35,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$35,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$35,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$78,000.00
39100	SERVICIOS FUNERARIOS	\$40,000.00
39101	Servicios Funerarios y Cementerios	\$40,000.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$4,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$4,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$35,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$35,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$748,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$223,000.00
51100	Muebles de oficina y estanteria	\$35,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$35,000.00
51500	Equipo de computo y de tecnologías de la información	\$168,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	\$168,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$20,000.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACION	\$20,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500,000.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	\$350,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$350,000.00
54900	Otros equipos de transporte	\$150,000.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$150,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$25,000.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$25,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$25,000.00

29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$100,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	\$23,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$91,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$20,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$45,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$3,857,300.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$22,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$22,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$22,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,273,800.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$3,260,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$3,260,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$13,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$13,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$120,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$120,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$120,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$254,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$4,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$4,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$250,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$250,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$11,000.00
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$5,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$5,000.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$6,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$6,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$63,500.00
37100	PASAJES AÉREOS	\$20,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$20,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$3,500.00

33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	25,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	100,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	38,500.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,500.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,500.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	35,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	85,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	50,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	50,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	10,000.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	10,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	426,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	46,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	21,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	21,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	15,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	300,000.00

56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración Industrial y comercial	30,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00
59100	Software	50,000.00
59101	SOFTWARE	50,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	1,500,000.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,500,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	1,500,000.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000.00
83000	APORTACIONES	2,000.00
83300	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	2,000.00
83301	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	2,000.00
CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	14,233,005.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,145,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$738,005.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$2,105,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$244,000.00
Objeto del Gasto	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,145,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$4,700,000.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$4,700,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	2,900,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$1,815,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,815,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,800,000.00
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	15,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,040,000.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$175,000.00

15201	INDENIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$5,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$100,000.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$125,000.00
17100	ESTIMULOS	\$125,000.00
17101	ESTIMULOS ORDINARIOS	\$125,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,647,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$263,500.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$50,000.00
21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$50,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$5,000.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$160,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$160,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$24,500.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$5,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$19,500.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,000.00
21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$7,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$2,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$30,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$30,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$30,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$4,494,500.00
24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$774,500.00
24702	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION	\$75,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCION	\$649,500.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCION	\$50,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$3,720,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCION	\$3,720,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$430,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$430,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$430,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$153,500.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$130,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADOQUIROS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$130,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$3,500.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$3,500.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$216,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$120,000.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,647,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$3,657,500.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$748,000.00
Objeto del Gasto		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$12,790,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$3,995,000.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,585,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$2,860,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$725,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$3,150,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,150,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,100,000.00
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$50,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,080,000.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$180,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$180,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,500,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$350,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,150,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$700,000.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$700,000.00
13400	COMPENSACIONES	\$1,700,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$1,700,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1,560,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,400,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$650,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$550,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$110,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$110,000.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$50,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$50,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$290,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$185,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$185,000.00
15200	INDEMNIZACIONES	\$105,000.00

13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	175,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,190,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	290,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	900,000.00
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	75,000.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	75,000.00
13400	COMPENSACIONES	\$1,600,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	1,600,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1,190,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$900,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	550,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	350,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$250,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	250,000.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$40,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	40,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$275,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$200,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	200,000.00
15200	INDEMNIZACIONES	\$75,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	75,000.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$125,000.00
17100	ESTÍMULOS	\$125,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	100,000.00
17104	OTROS ESTÍMULOS CONTRACTUALES	25,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$738,005.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	287,500.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	109,500.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	85,000.00
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	4,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	2,500.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	16,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$1,500.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,500.00

21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$125,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	125,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$16,500.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	16,500.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$35,000.00
21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	22,500.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	12,500.00
22800	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$22,500.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$22,500.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	22,500.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$6,505.00
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$6,505.00
24501	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	5,005.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	1,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$235,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$235,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	235,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$125,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$125,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	125,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$61,500.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,500.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,500.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$12,000.00
29401	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	3,500.00
29402	ARTICULOS AUXILIARES DE COMPUTO	2,500.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	6,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$47,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	6,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00

39101	Servicios Funerarios y Cementerios	\$80,000.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,800,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,800,000.00
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$8,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$8,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$60,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$60,000.00
50000	BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,983,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$67,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	\$15,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$15,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$63,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	\$63,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$9,000.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACION	\$9,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$605,000.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	\$350,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$350,000.00
54200	Carrocerías y remolques	\$100,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$100,000.00
54900	Otros equipos de transporte	\$155,000.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$155,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$4,291,000.00
56200	Maquinaria y equipo industrial	\$360,000.00
56204	EQUIPO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	\$220,000.00
56206	Otros Equipos Eléctricos	\$140,000.00
56300	Maquinaria y equipo de construcción	\$430,000.00
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$430,000.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$25,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$25,000.00
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$3,421,000.00
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$3,265,000.00
56606	Equipo Eléctrico Diverso	\$156,000.00
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	\$35,000.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	\$55,000.00
	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	SUBOTRECION COMERCIAL	23,043,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$12,790,000.00

34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$23,093,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$22,836,000.00
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$12,828,000.00
34103	INTERESES MORATORIOS	\$10,000.00
34107	INTERESES POR CRÉDITOS A CORTO PLAZO	\$10,000,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$225,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$225,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$30,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$30,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$1,818,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$125,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$125,000.00
35300	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,350,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,350,000.00
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$287,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$287,000.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$1,000.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	\$1,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$23,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$20,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$20,000.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$5,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$5,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$53,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	\$15,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$15,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$8,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$8,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$30,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$30,000.00
38000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,948,000.00
39100	SERVICIOS FUNERARIOS	\$80,000.00

29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$2,106,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$708,500.00
31100	ENERGIA ELÉCTRICA	\$325,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$25,000.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$980,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$60,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$22,500.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	22,500.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$1,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$65,000.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$40,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	40,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$25,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	25,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$244,500.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$65,000.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	30,000.00
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	35,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$125,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	125,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$36,500.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	32,500.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	4,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$15,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$3,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PUB. IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	3,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$781,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$325,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	325,000.00
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$350,000.00

34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	350,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$100,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$6,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$122,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$10,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$12,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$100,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$28,000.00
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$3,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	3,000.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$25,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	25,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$37,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	2,000.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$35,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	35,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$45,000.00
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	\$5,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$40,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$75,000.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$10,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$25,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	25,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	40,000.00

29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
29606	IMPLEMENTOS MENORES PARA TRANSPORTE Y EQUIPO FERROVIARIO	\$10,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$120,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$105,000.00
29801	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$40,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$15,000.00
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$30,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$6,000.00
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	\$6,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$60,658,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$16,129,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$16,000,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$16,000,000.00
31200	GAS	\$4,000.00
31201	GAS	\$4,000.00
31500	TELÉFONA CELULAR	\$125,000.00
31501	TELÉFONA CELULAR	\$125,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$700,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$700,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$700,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$16,900,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$700,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$700,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$5,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$15,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$15,000.00
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$110,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$110,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$16,070,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$16,070,000.00

25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$2,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$2,000.00
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$1,680,000.00
25901	OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	\$1,680,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,300,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,300,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,300,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$223,500.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$105,000.00
27103	MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$5,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$100,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$118,500.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$50,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$10,000.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$3,500.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$35,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$814,799.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$268,799.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$220,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	\$17,000.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFÍOS Y CINEMATOGRAFÍOS	\$1,799.00
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$25,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$70,000.00
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	\$40,000.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA USO EN EDIFICIOS	\$30,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRONICOS MENORES	\$5,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	\$5,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$5,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$350,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$50,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$244,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$214,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	\$15,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$118,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	118,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$61,000.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	81,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$30,000.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$30,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN	103,309,299.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$26,055,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,605,299.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$60,666,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,983,000.00
Objeto del gasto	DESCRIPCION	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$26,055,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$6,100,000.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$6,100,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$3,500,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,600,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$9,290,000.00
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$190,000.00
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$190,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$9,100,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$9,000,000.00
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	\$100,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,610,000.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$360,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$360,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,800,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$400,000.00

13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,400,000.00
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	
13400	COMPENSACIONES	\$3,800,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$3,800,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$650,000.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$650,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$2,459,000.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,130,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$1,315,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESSANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$815,000.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$225,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$225,000.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$100,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$100,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$380,000.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$280,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$280,000.00
15200	INDENIZACIONES	\$105,000.00
15201	INDENIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$5,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$100,000.00
15300	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$15,000.00
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$15,000.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$220,000.00
17100	ESTIMULOS	\$220,000.00
17101	ESTIMULOS ORDINARIOS	\$170,000.00
17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	\$50,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,695,299.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$160,500.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$61,000.00
21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$36,000.00
21103	MATERIALES DE FERRETERIA PARA OFICINAS	\$10,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HILE PARA USO EN OFICINAS	\$15,000.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$50,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$50,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$9,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACION	\$5,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$4,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$40,500.00
21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$25,000.00

21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$15,000.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$500.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$100,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$100,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	\$100,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$5,294,500.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$235,000.00
24101	MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$200,000.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$10,000.00
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$25,000.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$670,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$670,000.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$7,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$5,000.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCION	\$2,000.00
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$10,000.00
24501	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	\$5,000.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	\$5,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$1,000,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	\$500,000.00
24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELÉCTRICO	\$500,000.00
24700	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$2,135,000.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION	\$40,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION	\$125,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCION	\$1,900,000.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCION	\$70,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$1,100,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCION	\$1,100,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$127,500.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$25,000.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$2,500.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$100,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,712,000.00
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$30,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$30,000.00